

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reformado del edificio para Casa Consistorial de esta villa de Canfranc, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra). Es adjunto resguardo de la garantía provisional y declaración de no estar afectado de incapacidad.—(Fecha y firma del licitante.)

Canfranc, 18 de abril de 1962.—El Alcalde, Antonio Hijós.—1.784.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén)
por la que se saca a subasta la ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles de esta localidad.

Hace saber: Que cumplido el trámite previsto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, sin que se haya presentado reclamación alguna y cumpliendo acuerdo plenario, fecha 31 de marzo último, se saca a subasta la ejecución de las obras de pavimentación de las siguientes calles en esta localidad: la de José Antonio, desde Cervantes hasta la terminación de la fachada de la casa número 133 de dicha calle, propiedad de don Francisco Carrascosa Molina; la de Alfonso Calatrava, completa; la de Queipo de Llano, completa, o sea, desde José Antonio a Animas; la de Jesús Morillas, desde Trece de Septiembre a Animas; la de Conde de Argillo, desde José Antonio a Trece de Septiembre, y la de Marcos Cubillo, desde José Antonio a la Alameda de la Concepción.

El tipo de licitación es el de quinientas ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos (589.887,84 pesetas), en el que van comprendidas el importe del presupuesto de ejecución material más el 15 por 100 de beneficio industrial.

La duración del contrato será de seis meses, a partir de la iniciación de las obras; y éstas darán principio dentro de los treinta días después de la formalización del contrato.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de doce mil ochocientos veintitrés pesetas con sesenta y cinco céntimos (12.823,65 pesetas), y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que se inserta al final, se reintegrarán con timbre del Estado de 6 pesetas y se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contado como primero el también hábil después de publicarse el último de los edictos, que han de serlo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, durante las horas de diez a las trece.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos de la Casa-Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al de cumplirse veinte hábiles desde su publicación o al siguiente, si fuese festivo.

Se hace constar que en un presupuesto extraordinario en trámite se consiglan los créditos necesarios para hacer frente al gasto que esta subasta represente, y que la adjudicación definitiva no se llevará a efecto interin no esté definitivamente aprobado dicho presupuesto.

Esta subasta no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

El que suscribe, don, en nombre propio (o en representación de, según acredita con), vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza de, número, con documento nacional de identidad que exhibe, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de las siguientes calles en esta localidad: la de José Antonio, desde Cervantes hasta la terminación de la fachada de la casa número 133 de dicha calle, propiedad de don Francisco Carrascosa Molina; la de Alfonso Calatrava, completa; la de Queipo del Llano, desde Trece de Septiembre a Animas;

la de Conde de Argillo, desde José Antonio a Trece de Septiembre, y la de Marcos Cubillo, desde José Antonio a la Alameda de la Concepción, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (en letra), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de por 100 (tanto por ciento en letra).

En pliego aparte acompaño resguardo de haber depositado la cantidad de 12.823,65 pesetas como garantía provisional exigida, y también acompaño declaración de no estar afectado de incapacidad y de incompatibilidad, así como plan de trabajo, en el que se exprese el orden y ritmo a seguir en la ejecución de las obras, así como los elementos de todas clases con que cuento.

(Fecha y firma del proponente.)

Mancha Real, 23 de abril de 1962.—1.829.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salas de los Infantes
por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de cuarenta viviendas de renta limitada, tipo social, en terrenos lindantes cuartel Guardia Civil.

El Ayuntamiento de esta ciudad de Salas de los Infantes, en virtud de cuanto tiene acordado, saca a concurso-subasta la construcción de cuarenta viviendas de renta limitada, tipo social, en terrenos lindantes cuartel Guardia Civil, con sujeción a lo dispuesto en los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954, 3 de abril de 1956 y Reglamento de 24 de junio de 1955, así como a las prevenciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a tenor del cual han estado expuestos al público por espacio de ocho días proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones económico-administrativas.

El proyecto de la vivienda de «tipo social» ha sido redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría, y las condiciones del concurso-subasta son las siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos (2.866.458,88 pesetas).

La fianza provisional para ir al concurso-subasta será de cincuenta y siete mil trescientas veintinueve pesetas diecisiete céntimos (57.329,17); pudiendo ser constituida en la Caja municipal en metálico o valores del Estado u otros autorizados para estos fines.

La fianza definitiva constituirá el 5 por 100 del importe en que sean adjudicados los concursos-subastas.

El plazo de ejecución de las obras será de catorce meses a partir de la fecha en que se suscriba el oportuno contrato.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán presentarse en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que termine el referido plazo.

El proyecto, pliego de condiciones técnicas y económico-jurídicas se hallarán a disposición de los posibles licitadores, tanto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento como en la Delegación Provincial de la Vivienda (plaza de Alonso Martínez, número 7, sexta planta), durante los días hábiles referenciados.

Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso-subasta, de conformidad con los preceptos del Reglamento de Contratación y disposiciones legales citadas, presentarán sus proposiciones en dos pliegos cerrados, lacrados y debidamente suscritos: Uno denominado «Referencias», que contendrá las técnicas y económicas del concursante y demás prevenidas en el Reglamento mentado, y pliego de condiciones; y otro, denominado «Oferta económica», que contendrá la propuesta conforme al modelo que más abajo se cita y a los cuales deberá acompañar el resguardo provisional y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades prevenidas en los artículos cuarto y quinto de dicho Reglamento de Contratación y previstas en el pliego de condiciones.

Los licitadores podrán asistir al concurso-subasta, por sí o por medio de persona apoderada, cuyo poder deberá estar bastantado por la Abogacía del Estado, de conformidad con el pliego de condiciones y a costa de los adjudicatarios, no debiendo tampoco hallarse en curso de las incapacidades aludidas.

La apertura de plicas se verificará con estricta aplicación hasta el repetido Reglamento y disposiciones legales citadas,